



RESOLUCIÓN

Asunto: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA INNOCEANA.

E2025000827

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - Con fecha de 29 de enero de 2025, mediante resolución R0000094637 de Director Insular del Medio Natural se concedió una subvención nominativa a favor de la entidad Innoceana para la ejecución del proyecto denominado “Los Jardineros del Mar”.

En dicha resolución se señala, dentro de las actividades a desarrollar las siguientes:

“Concienciación y educación ambiental:

Talleres educativos: Realización de talleres prácticos en colegios, y comunidades locales, enfocados en la importancia del sebadal y su conservación.

Materiales audiovisuales: Creación de videos de realidad virtual y otros contenidos inmersivos que expliquen el ecosistema del sebadal y su rol vital en la protección costera.

Charlas y webinars: sesiones informativas presenciales y virtuales sobre la restauración del sebadal, abiertas a la comunidad local y turistas, involucrando a expertos en ecología marina y científicos

Pack educativo: Distribución de materiales didácticos en línea a instituciones educativas, hoteles y centros de buceo en Tenerife para fomentar buenas prácticas en el mar.

Restauración y trasplante de sebadal:


Campañas de trasplante: Se llevarán a cabo 4 campañas en ubicaciones estratégicas determinadas por el equipo científico de Innoceana, basándose en estudios sobre el área de distribución del sebadal. Estas campañas se ejecutarán en colaboración con voluntarios de Tenerife, promoviendo la ciencia ciudadana y la participación activa.

Monitoreo participativo: Los voluntarios locales, junto con expertos, realizarán actividades de seguimiento del crecimiento del sebadal, tanto en la zona de trasplante como en el parche donador, mediante técnicas de buceo.

Innoceana dispone de todos los permisos necesarios para la realización de la presente actividad de manera inmediata, siendo la única entidad que se ha dirigido a este Área de Medio Natural para la realización de este tipo de actividad, la cual resulta de un interés estratégico para el Área, en particular en el ámbito de la biodiversidad, motivo este por el cual queda suficientemente justificado el otorgamiento directo de esta subvención.”

SEGUNDO. - Con fecha de 8 de marzo se recibe por parte de la entidad INNOCEANA solicitud de modificación de la resolución de concesión, señalando respecto de la actividad de trasplante de sebadal lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	cGoMfH_ikARQj2VN9fHeMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 14:15:37
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	30/06/2025 14:14:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cGoMfH_ikARQj2VN9fHeMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3





“2 - Preparativos para la restauración del sebadal, evitando el proceso de trasplante (Siguiendo recomendaciones del MITECTO 2025):

El MITECO ha recomendado suspender los trasplantes de *Cymodocea nodosa*, ya que, a corto plazo, no se puede demostrar el impacto que estos generan en los parches donadores y los resultados obtenidos hasta ahora no son suficientemente satisfactorios. En su lugar, sugiere seguir investigando y desarrollando técnicas menos intrusivas, como la recolección de semillas o la recuperación de esquejes desprendidos naturalmente por tormentas. Además, destaca la importancia de continuar monitoreando posibles zonas de replantación para garantizar la restauración efectiva de estos ecosistemas marinos.

Estudio de futuros parches donantes de semillas

Utilizando el trabajo histórico de Innoceana, durante los meses de primavera y verano llevaremos a cabo estudios prospectivos en distintos parches potenciales para la donación de semillas. Se realizarán prospecciones en ocho parches diferentes, empleando DPV/scooters de buceo. Además, en cada prospección se elaborará un informe sobre el estado de salud general del parche.

Estudio de calidad del agua y luminosidad.

Se analizará la calidad del agua y la luminosidad en cuatro ubicaciones para evaluar la viabilidad de la plantación de cepellones en 2026. Como referencia, se seleccionarán zonas donde anteriormente existieron sebadales y donde las presiones costeras hayan cesado o zonas próximas a parches sanos existentes. Se instalarán y realizarán seguimientos con sensores de temperatura y luminosidad en cada ubicación.

Campañas con el voluntariado ambiental del Cabildo.

Siguiendo las metodologías diseñadas por Innoceana en años anteriores y basadas en Snorkel (proyectos Innomapas/Fundación Biodiversidad-INTEMARES), se involucrará a miembros del voluntariado ambiental del Cabildo en la toma de muestras para la zonificación de distintos parches de sebadal. Se llevarán a cabo un total de cuatro campañas. Creación de una plataforma ciudadana Con el asesoramiento de la RED PROMAR y expertos en esta materia, se desarrollará una plataforma ciudadana para el seguimiento de los “cepellones de sebadal” desprendidos durante las tormentas, especialmente en los meses de invierno.”

TERCERO. - A resultas de lo anterior, se insta la modificación de la resolución R0000094637 a solicitud del interesado, en el sentido de modificar el apartado relativo a las actividades a desarrollar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La modificación de las resoluciones mediante las que se otorgan las subvenciones se regulan en los artículos 17.3.I) y 19.4 de la **Ley 38/2003**, General de Subvenciones (en adelante LGS) y en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 (en adelante RLGS).

El **artículo 17.3** de la **LGS** establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, como mínimo, los siguientes extremos:

Código Seguro De Verificación	cGoMfH_ikARQj2VN9fHeMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 14:15:37
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	30/06/2025 14:14:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cGoMfH_ikARQj2VN9fHeMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3





“(…) I) Circunstancia que, como consecuencias de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución. (…)”.

El artículo 19.4 de la LGS dispone:

“4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.”.

II.- La Resolución R0000094637 de 29 de enero de 2025, mediante la que se otorgó la subvención directa, estableció en su apartado dispositivo primero punto 11 lo siguiente: “Causas de modificación de la Resolución de otorgamiento: La presente Resolución de concesión de subvención será modificable en cualquiera de sus apartados, tanto de oficio como a solicitud del interesado, siempre que se justifique la concurrencia de una causa sobrevenida no previsible en el momento del otorgamiento”.

En el presente supuesto, se deduce de la solicitud presentada la necesidad de modificar parte de las actividades a desarrollar, sin que ello suponga la alteración del objeto o la finalidad de la subvención concedida.

III.- El expediente no deberá ser sometido al trámite de fiscalización previa, al no tratarse de ninguno de los supuestos previstos en el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

IV.- La modificación de la presente Resolución de Concesión le corresponde al mismo órgano que acordó su otorgamiento, esto es, el Director Insular del Medio Natural.

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aceptar la modificación propuesta por la entidad Innoceana en los términos señalados en la memoria presentada.

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la entidad Innoceana.

Código Seguro De Verificación	cGoMfH_ikARQj2VN9fHeMw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/06/2025 14:15:37
	Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural	Firmado	30/06/2025 14:14:32
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/cGoMfH_ikARQj2VN9fHeMw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

